



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-029-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055898 de fecha 23 de enero de 2023, la **SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA** en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 510101037004000000; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor y que quede registrado para los años posteriores.

Que, con Certificación de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la **SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA** posee un predio urbano ubicado en la Ciudadela 8

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral 510101037004000000 con un avalúo municipal de \$ 33,204.61;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 176-DR-EMCH-2023 fechado 07 de Febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 510101037004000000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre de la **SRA. BAQUE INDIRIO GLORIA EVA** por el valor total de \$ 47.00 (Cuarenta y Siete Dólares 00/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-126-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcaldes autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 176-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMPL-ALC-004-2023 de fecha 10 de Febrero de 2023 suscrito por la Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 47.00 (Cuarenta y Siete Dólares 00/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 176-DR-EMCH-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	510101037004000000	SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA	45,65	5,00	-	50.65	3.65	47.00

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 22 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaborar Resolución de la
de P.U. en base a informes.
mit. de y la ley del adulto mayor.
17-02-2023.*

Puerto López, 10 de febrero de 2023
Memorandum N° GADMCP-ALC-004-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

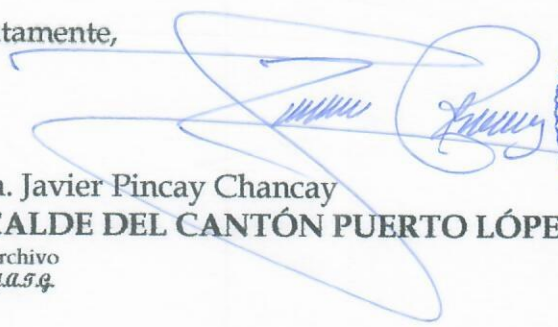
En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-126-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055898, por la **SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, del código catastral No. 510101037004000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.176-DR-EMCH-2023, y certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la **Sra. BAQUE INDIO GLORIA EVA** posee un terreno con código catastral No. 510101037004000000 ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

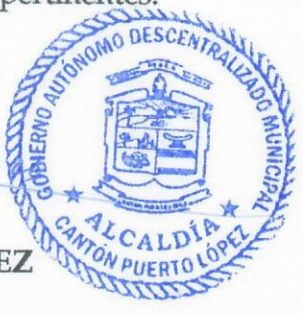
Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.



16/febr/2023
16.11.50



Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-126-2023
Puerto López, 07 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055898 suscrito por la Sra. Baque Indio Gloria Eva, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López del código catastral N° 510101037004000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 176-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Baque Indio Gloria Eva posee un terreno con código catastral N° 510101037004000000 ubicada en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510101037004000000	Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SRA. BAQUE INDIO GLORIA EVA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 07 / feb / 2023
Hora: 15:40
Por: *Culón*
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 176 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Febrero 07 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 055898 del 23 de Enero del 2023, suscrito por la Sra. BAQUE INDIO GLORIA EVA, quien solicita exoneración de valores de predios por tercera edad. En la ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla, del Cantón Puerto López. Código 510101037004.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un código a nombre de BAQUE INDIO GLORIA EVA, el mismo se encuentra cancelado hasta el año 2022, y refleja valores a cancelar del año 2023. De la misma manera no se refleja descuento por tercera edad.

VALORES NORMALES DE PREDIO

0		CONTRIBUYENTE	CEJULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	GEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2023	510101037004000000	BAQUE INDIO GLORIA EVA	1305770321	C. SIN NOMBRE	\$ 45,65	\$ 5,00	\$ -	\$ 50,65			\$ 3,65	\$ 47,00
												\$ 47,00

VALORES NORMALES DE PREDIO

0		CONTRIBUYENTE	CEJULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM	GEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2023	510101037004000000	BAQUE INDIO GLORIA EVA	1305770321	C. SIN NOMBRE	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00				\$ 5,00
												\$ 5,00

Por un valor de \$ 5.00 dólares, aplicado el proceso de la tercera edad, por lo que podría variar, de la misma manera se sugiere certificar valores y años en el área de Tesorería Municipal.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

07/febr./2023
091448
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055898

ESPECIE FISCAL

J.D.O.T
D. Finanzas
en trámite respectivo
María Anchiundia H

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 23 de enero 2023

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

Ing.

MARIA ANCHIUNDIA MERCHAN

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON PUERTO LOPEZ

Presente. -

De mi Consideración

Reciba un cordial saludo y la felicitación más efusiva por la fecunda labor en beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted muy respetuosamente autorice al departamento correspondiente se realice el debido descuento por ser un persona de tercera edad de mi predio que está ubicado, EN LA CIUDADELA 8 DE ENERO DE LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ CON CODIGO # 510101037004, PARA EL RESPECTIVO DESCUENTO EN BASE A LA LEY.

Comprometiéndome a cumplir con los requisitos que estipula la Municipalidad. Por la atención que se le brinde a la presente, me suscribo de usted.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO

POR.....
HORA.....
FECHA.....
DEPARTAMENTO DE RENTA

Atentamente,

No firma

SRA. BAQUE INDIRIO GLORIA EVA

C.C. 1305770321

CEL. 0989727332

23 Enero 2023
Por: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECEBIDO
Fecha: 24/Enero/2023
Hora: 10:38
Por: *[Signature]*

- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48

IMP/GRU/03/18.ME

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INDIO MARTHA
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V3342
 TIPO SANGRE **N/R**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PUERTO LOPEZ 24 ENE 2022


 DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0215091064<<<<<1305770321
 6201142F3201244ECU<NO<DONANTEO
 BAQUE<INDIO<<GLORIA<EVA<<<<<<**

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **BAQUE**
 NOMBRES **INDIO**
GLORIA EVA
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **14 ENE 1962**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI JIPIJAPA**
 AMERICA
 FIRMA DEL TITULAR **No Firma**

CONDICIÓN **CIUDADANIA*ANF**

SEXO **MUJER**
 No DOCUMENTO **021509106**
 FECHA DE VENCIMIENTO **24 ENE 2032**
 NATICAN **228967**

NUI.1305770321



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE SEÑOR. **FRANKLIN LINO PINCAY JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO DEL GAD-MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.**

CERTIFICO: Que en el Catastro Predial **Urbano** del Cantón Puerto López y en la Base de Datos del Sistema de Gestión y Administración Catastral, se encuentra registrado un predio a favor de la señora **BAQUE INDIO GLORIA EVA**, ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

Con las siguientes medidas y linderos referenciales:

Norte: Lindera con Calle Sexta Transversal con **10.10** metros

Sur: Lindera con Guaranda Quimis Rosa Susana con **10.10** metros

Este: Lindera con Terrenos Privados con **29.63** metros

Oeste: Lindera con Vallejo Karpite Ana Elizabeth con **29.63** metros

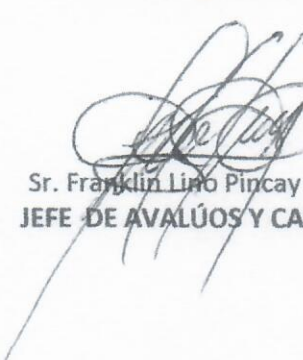
Área referencial Total de 291.96 metros cuadrados.

Código Catastral N° 51010103700400000000

Avalúo Municipal Total \$ 33,204.61 Dólares Americanos

Puerto López, 23 de Enero del 2023

Atentamente,


Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO



cc. archivo
Elaborado por: Washington M.